

CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA SOLICITUD DE PROFORMAS

De acuerdo a la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLO Y CUNETA DE LA CALLE QUITO DEL RECINTO ZAPALLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS, y al Art. 40.- de la LOSNCP Montos y Tipos de Contratación. -La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa. Y el Artículo 158.- Procedencia. - del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El GAD Parroquial de Malimpia procede a la Contratación Directa Consultoría para FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLO Y CUNETA DE LA CALLE QUITO DEL RECINTO ZAPALLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS, el Sr. Dennis Torres Cuenca Presidente del GADPR-M, con fecha 02 de octubre de 2023, se invita a los consultares que estén en capacidad de contratar y habilitados en el sistema de contratación Pública (cuando sea el caso de consultores extranjeros, se seguirá el procedimiento previsto en artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP), para que presente su ofertas técnica y económica para la realización de FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLO Y CUNETA DE LA CALLE QUITO DEL RECINTO ZAPALLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS, El invitado entregará su oferta técnica y económica en el término de 24 horas, en la siguiente dirección: GAD DE LA PARROQUIA MALIMPIA ubicada EN LA CALLE TELEMACO CORTEZ Y ALFONSO NAZARENO; DIAGONAL AL parque Jaime Hurtado, o a su vez al correo electrónico; gobiernoautonomomalimpia@yahoo.es Oferta con la cual se establecerá el estudio de mercado de la contratación para la ejecución FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, BORDILLO Y CUNETA DE LA CALLE QUITO DEL RECINTO ZAPALLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS. De conformidad con el Artículo 50.- Monto del presupuesto referencial. - El presupuesto referencial que se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General, luego del estudio de mercado, no deberá incluir impuestos.

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de (90 DIAS) de acuerdo al cronograma de la ejecución de la Obra a fiscalizar.

Las condiciones generales de esta invitación una vez seleccionado el proveedor para la ejecución del proceso de contratación directa consultoría:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio, e invitará al consultor seleccionado; quien deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP y registrado en el clasificador central de productos (CPC) objeto de la contratación;

2.- Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto de la entidad contratante, con cargo a la partida presupuestaria (730604) denominada FISCALIZACIONES E INSPECCIONES TÉCNICAS.

3.- una vez determinados los documentos relevantes para el proceso de Contratación directa estarán Los Pliegos disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la LOSNCP. (En ningún proceso de contratación, sea cual sea su monto o modalidad, se cobrará valor alguno por derecho de inscripción. Exclusivamente el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos, de ser el caso).

4.- La evaluación de la propuesta se realizará en función a lo que dispone el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP. El cual manifiesta Mejor Costo en Consultoría: Criterio de "Calidad y Costo" con el que se adjudicarán los contratos de consultoría, en razón de la ponderación que para el efecto se determine en los Pliegos correspondientes, y sin que en ningún caso el costo tenga un porcentaje de incidencia superior al veinte (20%) por ciento.

Dado y firmado en la Parroquia Malimpia a los dos días del mes de octubre del 2023.

Sr. Dennis Torres Cuenca
FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GAD DE LA PARROQUIA MALIMPIA